



## **ACTA DE AUDIENCIA**

## REF AMAC .UCC. E 010145-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas veinte minutos del ocho de mayo de dos mil diecinueve. Se procede a la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Municipal, Contravencional Audiencia Ante quien Comparece representación de у comparece en para ejercer el derecho de defensa y audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día cuatro de mayo de dos mil diecinueve, se le impuso por parte del el Agente Municipal \_\_\_\_\_ con número de ONI \_\_\_\_\_ la esquela de emplazamiento Número 010145, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en Consumir Bebidas Alcohólicas en Lugares no permitidos, contravención la cual fue cometida en Gasolinera Puma Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, a las cero hora cuarenta y cuatro minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecinueve, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente. Que \_\_\_\_\_ efectivamente, cometió la contravención antes mencionada y que su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica, comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por \_\_\_\_\_\_, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cinco de la





Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:

Condénese a	, a pagar la cantidad de once Dólares con
cuarenta y dos centavos de Dólar de l	<b>los Estados Unidos de América, (\$11.42)</b> por
haber cometido la Contravención estable	ecida en el inciso primero del artículo cuarenta
y cinco de la Ordenanza de Convivencia	Ciudadana y Contravencional del Municipio de
Antiguo Cuscatlán. No habiendo nada r	nás que hacer constar damos por concluida la
presente Acta que consta de una hoja ú	til, la cual para constancia firmamos. VALE
F	F
	Lic. William M. Gámez Osório
Compareciente	Delegado Contravencional Municipal